

Boletín Oficial

del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIII

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.131

DEPOSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense - Sor Alegria, 3 - Melilla 1991

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

28 DE MARZO DE 1991

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 546/90

En cumplimiento de lo acordado por la Il.ª Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 del Partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 546/90 se cita a Mario José Fernández Holgado, nacido en Rota, Cádiz el veintidos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, hijo de Manuel y Josefa y con domicilio en Melilla, C/. Alvaro de Bazán, Bl. 3º-Portal 8, 2º D, comparezca ante este Juzgado el día Veinticinco de Marzo a las 10 horas a fin de prestar declaración y ofrecimiento de acciones.

Y para que sirva de citación en forma a Mario José Fernández Holgado, libro el presente en Melilla a seis de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(1) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 560/90

En cumplimiento de lo acordado por la Il.ª Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción

núm. 1 del Partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 560/90 se cita a Benaisa Mohamed Dris, nacido en Mari-Guari (Marruecos), en el año mil novecientos sesenta y seis, hijo de Mohamed y Fadma, y con domicilio en Melilla, calle 4.ª, núm. 3, comparezca ante este Juzgado el día Veinticinco de Marzo a las 10 horas a fin de prestar declaración.

Y para que sirva de citación en forma a Benaisa Mohamed Dris, libro el presente en Melilla a trece de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(2) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 544/90

En cumplimiento de lo acordado por la Il.ª Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 del Partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 544/90 se cita a Lahsen Ayijil, cuyo último domicilio conocido en Melilla es C/. Seijas Lozano, núm. 6, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día Veinticinco de Marzo a las 10 horas a fin de prestar declaración.

Y para que sirva de citación en forma a Lahsen Ayijil, libro el presente en Melilla a trece de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(3) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 91/91

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 del Partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 91/91 se cita a Sabah Brahim Homan, nacida en Marruecos en mil novecientos sesenta y nueve, hija de Brahim y Fatima y con domicilio en el lugar de su naturaleza, comparezca ante este Juzgado el día Veintiseis de Marzo a las 10 horas a fin de prestar declaración y reconocimiento médico forense.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sabah Brahim Homan, libro el presente en Melilla a once de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(4) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 111/90

Por la presente se notifica a Jamal Salian, natural de Marruecos, nacido el 26-11-64, hijo de Mohamed y Fatima y con domicilio en el lugar de su naturaleza, a Beggar Hadj, natural de Marruecos, nacido el día 27-2-66 y con domicilio en el lugar de su naturaleza y Rachid Madi, Natural de Marruecos, nacido el 27-6-63, hijo de Mohamed y Hadiya y con domicilio en el lugar de su naturaleza, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo condenar y condeno a Jamal Salian, Rachid Madi y Begger Madi como autores responsables de una falta de Hurto del art. 581-1º del Código Penal a la pena de 30 días de arresto menor a cada uno de ellos, que se declara extinguida por abono del tiempo que estuviesen privados de libertad por esta causa y al pago de costas por mitad.

Se hace entrega definitiva de los efectos intervinidos al perjudicado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rachid Madi, Jamal Salian y Begger Madi, libro el presente en Melilla a once de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(5) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 93/90

Por la presente se notifica a Luis Mariano García Crespo, con D.N.I. 50.076.316 y Javier Terraza Bagues, con D.N.I. 25.443.520, que en el procedimiento de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Mariano García Crespo y Javier Terraza Bagues de la falta que se les imputó.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Mariano García Crespo y Javier Terraza Bagues, libro el presente en Melilla a once de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

J. Menor Cuantía 81/91

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla; Hago Saber:

En virtud de lo por Mí acordado, en proveído de esta fecha, recaído en autos de Menor Cuantía núm. 81/91, sobre reclamación cantidad, seguidos a instancias de D. Francisco Ruiz Lara, representado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, contra Sociedad Cooperativa Chaplin, cuantía de 1.030.663 pesetas, se emplaza para que en el término de Diez días, se persone en forma, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Sociedad Cooperativa Chaplin a través de su representante legal, siendo adjuntas las copias simples de la demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado, libro la presente en Melilla a seis de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(7) Firmado: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

J. Jurisdicción Voluntaria 17/91

Milagros del Saz Castro, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hago Saber: Que en virtud de lo por mí acordado, en proveído de fecha de hoy, dictado en expediente de Jurisdicción Voluntaria núm. 17/91, sobre Adopción de los menores Outman y Chahira Ettouil, promovido por D. Andrés Joaquín Mateo del Aguila, se cita al padre biológico de las mencionadas Rachid Ali, en ignorado paradero, para que en un plazo de treinta días se persone en dicho expediente a prestar su asentimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo seguirá el expediente su trámite legal.

Y para que conste de citación en forma a D. Rachid Ali, expido el presente en Melilla a veintuno de Febrero de mil novecientos noventa y uno.

(8) Firmado: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Juicio de Faltas 297/90

Por la presente se notifica a Rachida Abdel-Lal Hamed y Luis Luna que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Badia Amar Abderrahaman y Rachida Abdel-lah Hamed de la falta por la que vienen denunciados, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a veinte de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO URBANISMO

A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, por importe de 37.800 pesetas, a D. Mimun Mohamed Al-Lal Chaib, adjudicatario de las obras de "Construcción Oficina de Recaudación de Impuestos y Mercaderías en Aeropuerto".

Melilla, 22 de Marzo de 1991.

(10) El Secretario General, P. D. Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO URBANISMO

A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza complementaria, por importe de 41.582 pesetas, a D. Mimun Mohamed Al-Lal Chaib, adjudicatario de las obras de "Construcción Oficina de Recaudación de Impuestos y Mercaderías en Aeropuerto".

Melilla, 22 de Marzo de 1991.

(11) El Secretario General, P. D. Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION PROVINCIAL

Relación de expedientes incoados por este Organismo y resueltos definitivamente por la Delegación del Gobierno por infracciones en materia Higiénico-Sanitarias.

Expte. núm. M-19/90; Nombre: Abdelaziz Salah Hammu; Domicilio y denominación social: C/ Mar Chica, 47; Motivo: Tener caducado el carnet de manipulador de alimentos y existencia de mercancía en zona de despacho al público. Sanción: 10.000 pesetas.

Expte. núm. M-20/90; Nombre: Domingo Herro Fernández; Domicilio y denominación social:

C/. Conde de Alcaudete, 8 (Bar El Quijote); Motivo: Carecer de carnet de manipulador de alimentos; Sanción: 5.000 pesetas.

Expte. núm. M-26/90; Nombre: Bussian Maanan Berkasen; Domicilio y denominación social: C/. 9 de Julio, 3; Motivo: Carecer de carnet de manipulador de alimentos Marzok Buzzian Maanan y otras deficiencias higiénico-sanitarias; Sanción: 10.000 pesetas.

Melilla, 14 de Marzo de 1991.

(12) El Director Provincial, Fdo.: Antonio Espinosa Arias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José M^a Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a Afiliados al Régimen Especial de Autónomos, que en hoja adjunto se relacionan:

Por resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 12-3-91 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se ha declarado incoables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 141.4 de O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable: Rahal Benhamu Mimun, 52/702.019-76; Importe Débitos: 16.256; Período: 1/86.

Empresa/Sujeto Responsable: Amar Mohamed Mustafa, 52/701.930-84; Importe Débitos: 60.112; Período: 7/85 a 1/86.

(13) El jefe de la Sección de Inscripción-Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Fdo: Ignacio Romero Núñez de Prado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario: Construcciones Gueco, S.A., C.I.F. A-78018595 y domiciliado en C/. Cuesta San Francisco, núm. 11, de Las Rozas, Madrid, La Resolución dictada por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AGFA-5/90 de fecha 27 de noviembre de 1990 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 22 de marzo de 1990 en la que se hace constar:

Falta de alta y cotización por Mustafa Abdelkader Salah, Benaisa Mohamed Mohand, Abdelkader Mohand Al-Lal, Juan José Herrera Pérez, Francisco Javier Sánchez Pozo. Todos. T10. Salario 2.661 pesetas, día, período 19/9/89 a 16/1/90, Juan Mencara Pérdomo. Guarda. Salario 80.000. Período 21/4/89 a 16/1/90. Según sentencia M. T. 16/1/90. Según sentencia M. T. 16/1/90 y Certificado Tesorería. Infracción arts. 64, 68, 70, 72. T.R. 30/5/74.

Resultando: Que la empresa ha formulado escrito de impugnación contra la misma, alegando lo que el recurrente entiende conducente a la mejor defensa de su derecho.

Resultando: Que solicitado informe a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ésta lo emite en los siguientes términos: "El acta se formalizó en base a dos sentencias de 16/1/90 del Juzgado de lo Social de Melilla (cuyas fotocopias adjunto) y sendos informes de Tesorería Territorial que acompaño ahora. Las sentencias evidencian los periodos de tiempo que los trabajadores prestaron servicios por cuenta del empresario, y los informes de Tesorería, el tiempo durante el cual estuvieron dado de alta en Régimen General de la Seguridad Social con Construcciones Gueco, S. A. de la lectura de ámbos se constata que las personas, los periodos y las bases que se reflejan en el acta son correctas. Pensamos que no procede modificación alguna al Acta."

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se ha observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que, a tenor de lo preceptuado en el Art. 47 de la Ley 8/88, de 7 de abril, es competente esta Delegación de Trabajo para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que según dispone el Art. 38 del Decreto de 10 de Julio de 1975 las actas de la Inspección de Trabajo gozan de valor y fuerza probatoria, salvo prueba en contrario.

Considerando: Que vistos el escrito de impugnación formulado por la Empresa y el informe emitido por la Inspección de Trabajo, habrá de estimarse la procedencia del Acta y en consecuencia, de acuerdo con los preceptos legales invocados, confirmar en todos sus términos la propuesta de liquidación.

Vistos: Los textos legales citados y los demás de aplicación.

Fallo: Que procede confirmar y confirmo el Acta de Liquidación AGFA-5/90 levantada a la Empresa Construcciones Gueco, S.A., por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Comuníquese íntegramente esta Resolución a la Empresa afectada haciéndole saber el derecho que le asiste para entablar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación. Transcurrido dicho término, de no interponerse recurso en tiempo y forma, deberá hacerse efectivo el importe señalado en esta Resolución en el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el plazo de diez días hábiles, ya que en otro caso se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla, a once de marzo de mil novecientos noventa y uno.

(14) El Secretario General, Firmado: Teodomiro Sánchez Valverde.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario: Construcciones Gueco, S.A., C.I.F. A-78018595 y domiciliado en C/. Cuesta San Francisco, número 11, de Las Rozas, Madrid,

la Resolución dictada por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIE-104/90 de fecha 27 de noviembre de 1990 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 16 de marzo de 1990 en la que se hace constar:

Tras actuación inspectora fundamentalmente basada en sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla de 16/1/90, y sendos informes de Tesorería Territorial de esta provincia, resulta comprobado la falta de alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores que se relacionan y por los periodos que se indican: Mustafa Abdelkader Salach, Benaisa Mohamed Mohand, Abdelkader Mohand Al-Lal, Juan José Herrera Pérez y Francisco Javier Sánchez Pozo (19/9/89 -16/1/90). Juan Mencara Pérdomo (21/4/89 a 16/1/90).

Lo relatado supone infracción al contenido de los arts. 64, 68, 70, 72, Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social D. 2065/74 de 30 de Mayo en relación con los Artículos. 17, 24, 25 de la O. M. 28/12/66.

La falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.1.2 y 1.5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

La sanción se estima en grado máximo, de acuerdo con los arts. 36 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, en atención a la intencionalidad del sujeto infractor, cifra de negocios de la empresa, número de trabajadores afectados, cantidad defraudada como circunstancias agravantes.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Quinientas Mil Pesetas (500.000 pts.) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a presentar, ante esta Dirección escrito de descargos en plazo legal.

Resultando: Que en uso de ese derecho el Empresario presentó dentro del plazo legal escrito de descargos, en el que alega lo que el recurrente entiende conducente a la mejor defensa de su derecho.

Resultando: Que solicitando informe a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ésta lo emite en los siguientes términos:

"En su alegación primera el empresario invoca una Sentencia de 16/1/90, para aplicar la no intencionalidad en la omisión de su obligación de ingresar las cuotas correspondientes al periodo de que recoge al acta, enfatizando, que tal Sentencia "falla a favor de la empresa, fallando esta, que tal situación no había quedado probada, y por tanto, no se había producido". En relación con ello hemos de aclarar:

a) La referida Sentencia declara nulo el despido llevado a cabo en la persona de Francisco Mencara Pérdomo, uno de los afectados por el Acta.

b) Otra sentencia de la misma fecha y juzgado de lo Social, declara resuelto el contrato de Trabajo del resto de los trabajadores afectados por el Acta, con efectos 16/1/90.

El Acta se formalizó el 16/3/90 y el empresario no ha hecho gestión alguna tendente a poner de manifiesto su buena disposición a cumplir con la obligación legal de dar de alta y cotizar por los trabajadores durante los períodos que se recogen en el Anexo del Acta.

Por lo demás, las personas y períodos que se recogen en el Anexo, son datos tomados directamente del contenido de sentencias de 16/1/90 y de los informes que sobre ello nos remitió la Tesorería Territorial.

No procede, pensamos, modificación al Acta. Adjunto Sentencia del 16/1/90.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que, a tenor de lo preceptuado en el Art. 47.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.C. 91 de 15.4) es competente esta Dirección Provincial para la Instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que vistos el escrito de descargos formulado por la Empresa y el informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, habrá de estimarse la existencia de la infracción señalada en el Acta y en consecuencia, de acuerdo con los preceptos legales invocados, confirmar en todos sus términos el Acta y la propuesta de sanción.

Vistos: Los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Fallo: Que procede sancionar y sanciono a la Empresa Construcciones Gueco, S.A., con la imposición de Quinientas Mil Pesetas (500.000 pesetas) de multa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla, a once de marzo de mil novecientos noventa y uno.

(15) El Secretario General, Firmado: Teodomiro Sánchez Valverde.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

Don José María Carbonero González, Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a las empresas del Régimen General que se relacionan en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que si en el plazo de 15 días a partir de esta publicación no proceden a su abono o justificación de los documentos que se citan, se considerarán firmes a todos los efectos, tramitándose su pase a Vía de Apremio para proceder a su cobro. En igual plazo, deberán facilitar el domicilio actual, en caso contrario, se procederá por esta Tesorería Territorial a cursar la correspondiente Baja de Oficio de la empresa por haber resultado desconocidas.

Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 44 del R. D. 716/86, de 7 de marzo, sobre interrupción del plazo de prescripción de deudas, a los descubiertos que se relacionan.

REQUERIMIENTOS REGIMEN GENERAL

Patronal	Razón Social	Domicilio	Documento	Periodo	Importe
52/2751/81	José L. Bernardi Fdez.	Gral. Marina, 9	R 90/573/64	11/90	128.820
52/4265/43	Antonio Pérez Gutiérrez	Alvaro Bazán, 23	R 90/574/65	11/90	34.935
52/4730/23	Abdelkader Mohamed Mohand	Gcía. Cabrelles, 27	R 90/579/70	11/90	28.613
52/5396/10	Francisco Peregrín Terrones	Ex. S. Lorenzo, s/n	R 90/582/73	11/90	21.910
52/5879/08	Buzzian Omar Mustafa	Ctra. Cabrerizas, 36	R 90/589/80	11/90	21.910
52/5896/25	Fomento de Obras y Constr.	Muelle Ribera	R 90/590/81	11/90	47.393
52/6103/38	José María Ferrer Egea	Ex. S. Lorenzo, s/n	R 90/593/84	11/90	43.821

(16)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

Don José María Carbonero González, Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a las empresas del Régimen General que se relacionan en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que si en el plazo de 15 días a partir de esta publicación no proceden a su abono o justificación de los documentos que se citan, se considerarán firmes a todos los efectos, tramitándose su pase a Vía de Apremio para proceder a su cobro. En igual plazo, deberán facilitar el domicilio actual, en caso contrario, se procederá por esta Tesorería Territorial a cursar la correspondiente Baja de Oficio de la empresa por haber resultado desconocidas.

Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 44 del R. D. 716/86, de 7 de marzo, sobre interrupción del plazo de prescripción de deudas, a los descubiertos que se relacionan.

NOTIFICACIONES DEL REGIMEN GENERAL

Patronal	Razón Social	Domicilio	Documento	Periodo	Importe
52/5210/18	Auto Escuela Sebastián Tristán	Aragón, 2	ND 90/602/77	10/90	223.496
52/5576/93	Joaquín Carmona Valencia	T. P. Avellan. 6	ND 90/677/55	11/90	29.965
52/5820/46	Mohand H. Aberkan Agarbi	G. Cabrelles, 42	ND 90/683/61	11/90	32.119
52/5918/47	Mohamed Ahmed Mohamed	G. Averroes, Bl. 1	ND 90/686/64	11/90	33.135
52/6072/07	Soc. Coop. Chaplin	C. Echevarría, 30	ND 90/626/04	10/90	119.860
52/6287/28	Prom. Constr. Marymar S.A.	Casa de Campo, 60	ND 90/710/88	11/90	1.216.679

(17)

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Juicio de Faltas 471/90

Por la presente se notifica a Busmaa Mohamed, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Busmaa Mohamed como autor responsable de una falta de lesiones del art. 582 del Código Penal, a la pena de 20 días de arresto menor y a indemnizar a Radia Hammu Abdelkader en la cantidad de 8.000 pesetas por los días de lesión y 50.000 pesetas por secuelas en concepto de responsabilidad civil, cantidades que serán satisfechas por Busmaa Mohamed, con imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(18) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 26/91 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por Malos Tratos, el Iltmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver, ha acordado citar a Mustapha Benyahia en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 5 de Abril y hora de las 10,10, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Mustapha Benyahia como denunciante en paradero desconocido, expido el presente en Melilla a 12 de Marzo de 1991.

(19) Firmado: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 109/91 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por Sora Mohamed Yilali, el Iltmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver, ha acordado citar a Ali Essoutouiti, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 5 de Abril y hora de las 12,40, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Ali Essoutouiti como denunciado en paradero desconocido, expido el presente en Melilla a 12 de Marzo de 1991.

(20) Firmado: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 8/91 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por Malos Tratos, el Iltmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver, ha acordado citar a Malika Mohamed Dris, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 5 de Abril y hora de las 1,10, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Malika Mohamed Dris como denunciante en paradero desconocido, expido el presente en Melilla a 20 de Marzo de 1991.

(21) Firmado: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 67/90

Por la presente se notifica a Mimoun Sanhaji, nacido en Beni-Chicar (Marruecos) el día 8 de Julio de 1961, hijo de Mohamed y de Nunut y con

domicilio en el lugar de su naturaleza, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Mimoun Sanhaji de la falta de imprudencia generadora de lesiones que se le imputaba, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Melilla a veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(22) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 30/91

En cumplimiento de lo acordado por la Il.tra. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 del Partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 30/91 se cita a Nunya Mohamed Abselam nacida en Nador (Marruecos) en el año mil novecientos cincuenta y seis, hija de Mohamed y Mimuny con domicilio en Melilla C/. Cabo La Nao, núm. 5, comparezca ante este Juzgado el próximo día Uno de Abril a las 10 horas a fin de prestar declaración.

Y para que sirva de citación en legal forma a Nunya Mohamed Abselam, libro el presente en Melilla a once de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(23) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 69/91

En cumplimiento de lo acordado por la Il.tra. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 del Partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 69/91 se cita a Ismael Ahmed Mimun nacido el doce de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, hijo de Ahmed y Fatima, natural de Marruecos y con domicilio en Melilla C/. García Cabrelles, núm. 68, comparezca ante este Juzgado el día Ocho de Abril a las 10 horas a fin de prestar declaración.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ismael Ahmed Mimun, libro el presente en Melilla a dieciseis de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(24) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 211/90

Por la presente se notifica a Mohand Ajouaou, nacido en Nador (Marruecos) el 5 de Agosto de 1958, hijo de Haddu y de Mimout y con domicilio en el lugar de su naturaleza, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohand Ajouaou de la falta de daños que se le imputa, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Melilla a veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(25) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 84/90

Por la presente se notifica a Humada Rabia, nacida en Nador, soltera, costurera, hija de Humada y de Fatima y con domicilio en Nador; Ali Mohamed, nacido en Nador el 11 de Noviembre de 1955, hijo de Ali y de Fadma, casado, monitor y con domicilio en Beni-Enzar y a Balad Mohamed Mohatar, nacido en Melilla el año 1971, hijo de Mohamed y de Mimona y con último domicilio conocido en la B^a San Francisco s/n. de Melilla, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Humada Rabia, Mimouna Sel-Lah, Ali Mohamed y Balad Mohamed Mohatar de la falta que se le imputaba, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Melilla a veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(26) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 151/90

Por la presente se notifica a Larbi Zitouni, nacido en Mosteganen (Argelia) el 21 de Febrero de 1958, hijo de Abdelkader y de Zohora y con domicilio en el lugar de su naturaleza y a Bagdad Bermani, nacido en Beni-Sidil (Marruecos) el año 1956, hijo de Boarfa y de Tlenuts, soltero, y con domicilio en el lugar de su naturaleza, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Bagdad Bermani de la falta de hurto que se le imputaba, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Melilla a veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(27) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 166/90

Por la presente se notifica a Juan López Calderón, nacido en Málaga el 24 de Noviembre de 1961, hijo de Juan y de Antonia, casado, albañil y con domicilio en esta ciudad C/. Horcas Coloradas calle C, núm. 7; y a María Remedios Campanario Alba, nacida en Melilla el 14 de Diciembre de 1965, hija de Juan y de Manuela, casada, sus labores y con domicilio en Horcas Coloradas C/. C, núm. 7 de Melilla, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan López Calderón y a María Remedios Campanario Alba de la falta de vejación injusta que se le imputaba, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Melilla a veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(28) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 287/90

Por la presente se notifica a Mimona Hamido Mohamed, nacida en Farhana (Marruecos) el año 1965, hija de Hamido y de Magnia y con domicilio en esta ciudad en la calle Falda Reina Regente, núm. 34, que en autos de la referencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Rachid Ahmed Amar de la falta de malos tratos que se le imputaba, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Melilla a veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(29) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 229/90

Por la presente se notifica a Mimon Hamed Haddu, nacido en Beni-Enzar (Marruecos) el año 1962, hijo de Hamed y de Fatima, soltero y con domicilio en el lugar de su naturaleza, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Mimon Hamed Haddu de la falta de daños que se le imputaba, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Melilla a veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(30) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 154/90

Por la presente se notifica a Rita Sánchez Martín, nacida en Aaiun (Sahara) el día 22 de Enero de 1964, hija de José y de Carmen y con domicilio en la calle Arturo Reyes, núm. 3 de esta ciudad, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Mehand Al-Lal y Amar Mohamedi Aoukadi de la falta de vejación injusta que se le imputaba, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Melilla a veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(31) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 220/90

Por la presente se notifica a Amar Tourijan, nacida en Farhana (Marruecos) el día 5 de Junio de 1963, hijo de Tahar y de Nunut, soltero y con domicilio en el lugar de su naturaleza y a Abdeslam Hamed Mimon, nacido en Farhana (Marruecos) en el año 1964, hijo de Hamed y de Fatima, y con domicilio en el lugar de su naturaleza, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Amar Tourijan y Abdeslam Hamed Mimon de la falta de lesiones que se le imputaba, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Melilla a veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(32) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 296/90

Por la presente se notifica a Soraya Chaib Hamed, nacida en Nador, en el año 1968, hija de Chaib y de Fadma, soltera, empleada de hogar y con domicilio en la C/. Sargento Quesada, núm. 15, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Eusebio Pellejero Gutiérrez, de la falta de lesiones que se le imputaba, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Melilla a veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

(33) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO DE PERSONAL

Oposición Libre para provisión en propiedad de Dos Plazas de Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento: Una Especialidad O.M.I.C. y Una Especialidad Museo.

El Concejal Delegado del Area de Régimen Interior, por Decreto núm. 852 de fecha 21/3/91, ha dispuesto lo siguiente:

"Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para provisión en propiedad de dos plazas de Administrativos del Excmo. Ayuntamiento, Una especialidad O.M.I.C. , Una especialidad Museo, vengo a admitir y excluir de la citada oposición a los siguientes:

ASPIRANTES ADMITIDOS O.M.I.C.

- 1.- Alvarez Siles, Ernesto
- 2.- Antequera Sánchez, José Ramón
- 3.- Brito Bono, M^a Belén
- 4.- Cerdán Pérez, Miguel
- 5.- Dueñas Martínez, José Antonio
- 6.- Fernández Barjacoba, José María
- 7.- Ferrer Martín, José Miguel
- 8.- Fuentes Bravo, Ana
- 9.- García Martínez, Manuel
- 10.- Gómez Ruiz, Pedro
- 11.- González López, Manuel
- 12.- González Rojas, José Luis
- 13.- Jiménez Abellán, Guillermo
- 14.- Miralles Santos, Josefina
- 15.- Moh Guzmán, Silvia Isabel
- 16.- Oliva Cerezo, M^a Gloria
- 17.- Orozco Rodríguez, Angel Máximo
- 18.- Pastor Fuillerat, Carmen María
- 19.- Pro Bueno, M^a Dulce de
- 20.- Rodríguez Busto, M^a Teresa
- 21.- Salguero Morales, José Luis
- 22.-Tormo Alloza, José Luis
- 23.-Toyano Ramírez, Fco. Salvador
- 24.-Vargas Fernández, Amalia
- 25.-Velasco López, Carmen

ASPIRANTES EXCLUIDOS O.M.I.C.

Ninguno

ASPIRANTES ADMITIDOS MUSEO

- 1.-Al-Lal El-Uarty, Karima
- 2.- Aragón Guzmán, José María
- 3.- Benguigui Levy, Simon
- 4.- Benítez Luque, Manuel
- 5.-Domínguez Llosa, Santiago Luis
- 6.-Domínguez Robles, M^a Josefa
- 7.-Fernández Barjacoba, José Miguel
- 8.-Fernández Bertomeu, M^a Silvia
- 9.- Fernández Bertomeu, Yolanda
- 10.-Mizzi Orihuela, Juan José
- 11.-Moreno Puerto, Andrés
- 12.-Mota Cholbi, Josefa
- 13.- Ponce Gómez, Adela Ana
- 14.- Pro Bueno, M^a Dulce de
- 15.- Vargas Ruiz, Luisa M^a
- 16.- Velasco López, Carmen
- 17.- Villanueva Barrero, José M^a

ASPIRANTES EXCLUIDOS MUSEO

Ninguno

Publíquese la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Corporación haciendo constar que se concede un plazo reglamentario de diez días para subsanar errores".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 20 de Marzo de 1991.

(34) El Secretario, Fdo.: Manuel Quesada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**Fundación Municipal Socio-Cultural**

Pliego de condiciones que han de regir la contratación directa para la explotación de la Industria del ambigú del complejo Polideportivo de la Explanada de Santa Bárbara.

Primera.- Se saca a contratación directa, mediante exámen de ofertas, la explotación de la Industria de ambigú, sito en el Polideportivo de la Explanada de Santa Bárbara.

Segunda.- Podrán formular ofertas las personas mayores de edad, españoles residentes en Melilla, con plena capacidad de obrar y no jubiladas.

El plazo de presentación de ofertas será de diez días naturales contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, causando efectos al día siguiente de lo publicado.

Las ofertas se harán mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Municipal Socio-Cultural de Melilla, y se hará constar en ella expresamente los datos personales (nombre, edad, profesión, estado, naturaleza, vecindad, domicilio y número Documento Nacional de Identidad), declarando conocer el presente pliego de condiciones, su total aceptación y no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad se podrán alegar los méritos o cualidades que estimen oportunos.

Tercera.- La industria a adjudicar está dotada de todos los elementos necesarios y debidamente coordinados para su inmediata puesta en marcha, siendo de cuenta del adjudicatario cuantos beneficios o pérdidas se produzcan.

Cuarta.- El contrato a celebrar tendrá carácter civil quedando excluido expresamente de la Ley de Arrendamientos Urbanos, a tenor de lo dispuesto en el art. 3.º de la misma.

El adjudicatario deberá suscribirse en la obligación de afiliarse a la Mutualidad de Trabajadores Autónomos.

Quinta.- El que resultare adjudicatario deberá suscribir el inventario de cuantos bienes muebles o inmuebles se le entreguen.

Sexta.- El adjudicatario está en la obligación de cuidar los bienes y enseres entregados con la diligencia propia de un buen administrador, por lo que responderá del deterioro o pérdidas que se produzcan como consecuencia del dolo o negligencia inexcusables.

Septima.- La industria se adjudica libre de personal laboral dependiente alguno y en las mismas condiciones deberá ser entregada a la terminación del contrato quedando siempre liberada la Fundación de cuantas obligaciones de orden laboral, social o económico se ocasionarán con motivo de la contratación por parte del adjudicatario de cualquier trabajador a su cargo.

Octava.- En sitio visible del local habrá de exponerse la lista de precios debidamente sellada por la autoridad competente, y visada por la Fundación.

Novena.- Queda prohibido servir comidas, aún en frío, permitiéndose lo que se conoce con el nombre de tapa o aperitivo y bocadillos.

Décima.- La duración de este contrato es por un año, contado a partir del día siguiente al que se realice la adjudicación, prorrogable por años, previo acuerdo de las partes hasta un máximo de cinco años.

Décimo-Primera.- El adjudicatario gozará de la vivienda anexa a dicho complejo con carácter gratuito y con la misma obligación que se establece en la condición sexta, cesando de su disfrute el día que se resuelva este contrato.

Décimo-Segunda.- La contraprestación a satisfacer por el adjudicatario consistirá en la limpieza, vigilancia y guardería del citado complejo polideportivo.

Décimo-Tercera.- El incumplimiento o cumplimiento inexacto y defectuoso de las obligaciones del adjudicatario, facultará a la Fundación para dar por rescindido el contrato, sin derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

Décimo-Cuarta.- La selección de ofertas y la adjudicación la efectuará la Junta Rectora de la Fundación, previo estudio de las presentadas y de los informes que estimen necesarios, no siendo recurrible la decisión adoptada.

Décimo-Quinta.- Para lo no consignado en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto del Código Civil y Legislación Local aplicable.

Melilla, 26 de Febrero de 1991.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Gonzalo Hernández Martínez

El presente pliego de condiciones, fué aprobado por la Junta Rectora de esta Fundación, el día 28 de Febrero de 1991.

Melilla, 20 de Marzo de 1991.

(35) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

Acuerdo-Convenio colectivo de las Empresas "Marítima Peregar, S.A." (Personal de Tierra) y Ricardo Jaén Bustillo de Melilla con sus Trabajadores.

Art. 1.- El presente Convenio tendrá una duración de un año a computar desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1991, quedando prorrogado por períodos anuales sucesivos, de no haberse denunciado por alguna de las partes firmantes con una antelación de dos meses anteriores a su vencimiento.

Art. 2.- Salario Base. El salario base de este convenio es el resultado de aplicar un incremento del 7% sobre los salarios base del año 1990.

Art. 3.- Antigüedad. Los trienios se calcularán sobre el 6% del sueldo base.

Art. 4.- Pagas Extraordinarias. Se establecen las siguientes: Marzo, Julio, Octubre y Diciembre; su abono se efectuará dentro de la primera quincena de cada uno de los meses citados. Su importe será igual al de una mensualidad, comprensiva de salario base más la antigüedad.

Art. 5.- Horas Extraordinarias. Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 6.- Gratificaciones Especiales.

De Cajero: 24.000 pesetas anuales.

De Apoderado: 24.000 pesetas anuales.

El personal de plantilla que realice operaciones de cobro y pagos de cualquier tipo, transporte de numerario y análogos con asiduidad, se beneficiará de idéntica gratificación que las anteriores. La aceptación de esta gratificación lleva implícita la responsabilidad directa en las operaciones de cobros y pagos.

Art. 7.- Vacaciones. El período de vacaciones anuales tendrá una duración de 33 días naturales, siendo de aplicación para su disfrute lo determinado en el art. 38 del Estatuto de los Trabajadores.

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Sanidad y Consumo.-

12.-Dirección Provincial. - Relación de expedientes incoados por este organismo y resueltos definitivamente por la Delegación del Gobierno por infracción en materia Higiénico-Sanitarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-

36.- Dirección Provincial. Acuerdo Convenio Colectivo de las Empresas Marítima Peregar, S.A. (Personal de Tierra) y Ricardo Jaén Bustillo de Melilla con sus trabajadores.

13.-Tesorería Territorial. Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a afiliados al Régimen Especial de Autónomos la Resolución por la que se han declarado incobrables los créditos que se especifican.

14.-Dirección Provincial. Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica el Acta de liquidación AGFA-5/90 levantada a la empresa Construcciones Gueco, S.A.

15.-Dirección Provincial. Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica el Acta de liquidación AIE-104/90 levantada a la empresa Gueco, S.A.

16.-Tesorería Territorial. Se notifica relación de descubiertos totales del Régimen General.

17.-Tesorería Territorial. Se notifica relación de descubiertos totales del Régimen General.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 1.-

8.-Edicto. Expediente Jurisdicción Voluntaria 17/91 sobre adopción de los menores Outman y Chahira Ettouil.

7.- Autos menor cuantía 81/91 sobre reclamación cantidad, seguidos a instancias de D. Francisco Ruiz Lara contra Sociedad Cooperativa Chaplin.

4.- Edicto. Cédula de Citación-Juicio de Faltas 91/91. Citación de Sabah Brahim Homan para que comparezca ante este Juzgado.

6.- Edicto. Cédula de Notificación-Juicio de Faltas 93/90. Se notifica a Luis Mariano García Crespo y Javier Terraza Bagues la sentencia dictada en autos de la referencia.

3.- Edicto. Cédula de Citación-Juicio de Faltas 544/90. Citación de Lahsen Ayilil para que comparezca ante este Juzgado.

5.- Edicto. Cédula de Notificación-Juicio de Faltas 111/90. Se notifica a Rachid Madi, Jamal Salian y Begger Madi, la sentencia dictada en autos de la referencia.

2.-Edicto. Cédula de Citación-Juicio de Faltas 560/90. Citación de Benaisa Mohamed Dris para que comparezca ante este Juzgado.

1.- Edicto. Cédula de Citación-Juicio de Faltas 546/90. Citación de Marío José Fernández Hologado para que comparezca ante este Juzgado.

37.- Diligencias Previas 1220/84-L.

33.- Edicto. Cédula de Notificación-Juicio de Faltas 296/90. Se notifica a Soraya Chaib Hamed la sentencia dictada en autos de la referencia.

24.-Edicto. Cédula de Citación-juicio de Faltas 69/91. Citación de Ismael Hamed Mimun para que comparezca ante este Juzgado.

26.-Edicto. Cédula de Notificación-Juicio de Faltas 84/90. Se notifica a Humada Rabia, Ali Mohamed y Balad Mohamed la sentencia dictada en autos de la referencia.

27.-Edicto. Cédula de Notificación-Juicio de Faltas 151/90. Se notifica a Laarbi Zitouni y a Bagdad Bermani la sentencia dictada en autos de la referencia.

31.-Edicto. Cédula de Notificación-Juicio de Faltas 154/90. Se notifica a Rita Sánchez Martín la sentencia dictada en autos de la referencia.

28.-Edicto. Cédula de Notificación-Juicio de Faltas 166/90. Se notifica a Juan López Calderón y a María Remedios Campanario Alba la sentencia dictada en autos de la referencia.

32.-Edicto. Cédula de Notificación-Juicio de Faltas 220/90. Se notifica a Amar Tourijan y Abdelamel Hamed Mimon la sentencia dictada en autos de la referencia.

30.-Edicto. Cédula de Notificación-Juicio de Faltas 229/90. Se notifica a Mimun Hamed Haddu la sentencia dictada en autos de la referencia.

29.- Edicto. Cédula de Notificación-Juicio de Faltas 287/90. Se notifica a Mimon Hamido Mohamed la sentencia dictada en autos de la referencia.

23.- Edicto. Cédula de Citación-Juicio de Faltas 30/91. Citación de Nunya Mohamed Abselam para que comparezca ante este Juzgado.

22.-Edicto. Cédula de Notificación-Juicio de Faltas 67/90. Se notifica a Mimoun Sanhaji la sentencia dictada en autos de la referencia.

25.- Edicto. Cédula de Notificación-Juicio de Faltas 211/90. Se notifica a Mohand Ajonaou la sentencia dictada en autos de la referencia.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2.-

19.-Edicto. Cédula de Citación-Juicio de Faltas 26/91. Citación de Mustapha Benyayia para que comparezca en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia.

20.-Edicto. Cédula de Citación-Juicio de Faltas 109/91. Citación de Ali Essoutouti para que comparezca en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia.

21.-Edicto. Cédula de Citación-Juicio de Faltas 8/91. Citación de Malika Mohamed Dris para que comparezca en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 3.-

18.-Edicto. Cédula de Notificación-Juicio de Faltas 471/90. Se notifica a Busmaa Mohamed la sentencia dictada en autos de la referencia.

9.-Edicto. Cédula de Notificación-Juicio de Faltas 297/90. Se notifica a Rachida Abdel-Lal Hamed y Luis Luna la sentencia dictada en autos de la referencia.

AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Negociado de Personal.-

34.-Relación admitidos y excluidos oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de Administrativos, una especialidad O.M.I.C., una especialidad Museo.

Negociado de Urbanismo.-

10.-Anuncio. Plazo para reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva a Mimun Mohand Al-Lal Chaib por Construcción Oficina de Recaudación de Impuestos y Mercaderías en Aeropuerto.

11.-Anuncio.Plazo para reclamaciones contra la devolución de la fianza complementaria a Mimun Mohamed Al-Lal Chaib por Construcción Oficina de Recaudación de Impuestos y Mercaderías en Aeropuerto.

FUNDACION MUNICIPAL SOCIO-CULTURAL

Anuncio.-

35.-Pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa para la explotación de la Industria del ambigú del Complejo Polideportivo de la explanada de Santa Bárbara.

